

## **INFORME DE SEGUIMIENTO UAI N° 006/2017**

**SEGUNDO SEGUIMIENTO AL INFORME UAI N°  
010/2014 INFORME DE CONTROL INTERNO  
EMERGENTE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL  
RELATIVA AL USO Y DISPOSICIÓN DE  
VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO  
EDUCACIONAL Y RECREATIVO, ADQUIRIDOS  
DURANTE LA GESTIÓN 2011, POR EL  
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE  
NOVIEMBRE DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE  
2012, REPORTADAS COMO PENDIENTES DE  
CUMPLIMIENTO EN EL INFORME DE  
SEGUIMIENTO UAI N° 005/2016**

### **LA PAZ - BOLIVIA**

**RESUMEN EJECUTIVO  
INFORME DE SEGUIMIENTO  
UAI N° 006/2017**

**Entidad:** Agencia Nacional de Hidrocarburos

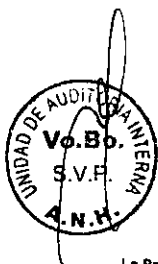
**Referencia:** **SEGUNDO SEGUIMIENTO DEL INFORME UAI N° 010/2014, EMERGENTE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL RELATIVA AL USO Y DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, ADQUIRIDOS DURANTE LA GESTIÓN 2011, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2012, REPORTADAS COMO PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO EN EL INFORME DE SEGUIMIENTO UAI N° 005/2016.**

**Objetivo:** El objetivo del examen fue evaluar el grado de cumplimiento de las cuatro recomendaciones emitidas en el Informe UAI N° 010/2014, emergente de la Auditoría Especial relativa al uso y disposición de vehículos, motocicletas y equipo educacional y recreativo, adquiridos durante la gestión 2011, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 al 30 de junio de 2012, reportadas como no cumplidas en el Informe del primer seguimiento UAI N° 005/2016.

**Objeto:** El objeto del examen lo constituye el informe de Auditoría UAI N° 010/201, Informe de Seguimiento UAI N° 005/2016; Formato 2 Cronograma sobre la implantación de recomendaciones elaborado por la Dirección de Coordinación Distrital; así como la documentación generada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos relativas a las acciones realizadas para implantar recomendaciones emitidas

**Resultados:** Sobre la base de los resultados del segundo seguimiento efectuado al Informe UAI N° 010/2014, sobre cuatro recomendaciones reportadas como pendientes de cumplimiento en el Informe de Seguimiento UAI N° 005/2016, se concluye que las cuatro recomendaciones no fueron cumplidas a la fecha.

En aplicación de la Norma General de Auditoría N° 219 Seguimiento, numeral 05, que señala que no debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones y en caso de establecerse en el segundo seguimiento recomendaciones no cumplidas, se debe analizar la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza con un alcance actualizado, y siendo el presente el segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe UAI 010/2014, no se realizará un nuevo seguimiento a las 4 recomendaciones calificadas como no cumplidas, previéndose más bien la incorporación de una nueva auditoría relativa al uso y disposición de vehículos y motocicletas de la ANH, correspondiente a la gestión 2017. Sin embargo, de lo expuesto la Dirección de Coordinación Distrital, debe extremar los esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones pendientes de cumplimiento, lo que coadyuvará a una adecuada administración del parque automotor de la Entidad.



La Paz, 23 de agosto 2017